

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-ARC-097 - 2019
De 23 de Septiembre de 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señor **MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de agosto de 2019 mediante la plataforma PREFASIA el señor **MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-78-307, con domicilio en Brisa del Golf, Calle 14, Residencia 38-A, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, Ingeniero Agrónomo, Maestría y Doctorado en Economía Agrícola, Títulos obtenidos todos en la Universidad de las Ciencias de Agronomía en Hungría, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IAR-033-1997**, presentó solicitud de actualización como Consultor Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente;

Que el peticionario adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

1. Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultor.
2. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
5. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Certificación y Resolución DEIA-IA-142-2018, Proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Recolección y tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.
- Certificación y Resolución DEIA-IA-167-2018, Categoría II, proyecto denominado Residencial Campo Verde.
- Certificación de curso de Estudios de Impacto Ambiental y Estructuración de Planes de Manejo Ambiental con una sumatoria de 40 horas notariado, realizado en el Centro de Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI).



- Certificación de Metodologías de Estudios de Impacto Ambiental, con una sumatoria de 40 horas notariado, realizado en el Centro de Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto único de la Ley 41 de 1998 establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor peticionario y según evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) se ha podido constatar que el señor **MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica fechado el 16 de agosto de 2019, del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente del señor **MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA**, presentada el 12 de agosto de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR al señor **MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA

Artículo 5. ADVERTIR al señor MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que su solicitud de actualización deberá ser presentada hasta quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR al señor MARCIAL FERNANDO MENDOZA ZULETA, que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinti tres (23) del mes de Septiembre del 2019 ().

